Contraloría General
Departamento del Cesar
Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 0141 06 JUL 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

El CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

a.) Que mediante el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, se establecieron lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

b.) Que el artículo 6° del citado Decreto 2482 de 2012, dispone que en la "*Rama Ejecutiva del orden nacional, serán responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo, las siguientes instancias: (...) b) A nivel institucional, Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo".*

c.) Que en cumplimiento de la anterior disposición, mediante la Resolución número 0332 del 14 de marzo de 2008, se creó el Comité de Gestión de la Calidad y MECI.

d.) Que el Decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector Función Pública, en el Titulo 22 de la Parte 2 del Libro 2, artículos 2.2.11.1.1 a 2.2.22.3.13, reguló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que antes contemplaba el Decreto 2482 de 2012.

e.) Que el Decreto 1499 del 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión, y determinó en su artículo 2.2.22.3.4., que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

f.) Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto precitado, dispone que "*En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mándalo legal*".

g.) Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "*Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas*".

h.) Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 "*fortalecer el*

Contraloría General
Departamento del Cesar
Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 3141 06 JUL 2018

liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"

i.) Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente "*la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos*", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "*constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana*".

j.) Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación"

k.) Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

l.) Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la

Contraloría General
Departamento del Cesar
Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 0141 06 JUL 2018

inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

m.) Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración Departamental, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios. De igual forma se modifica la resolución No 0000299 de nov 2016 en la cual se adoptó el nuevo Código de Ética de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento del Cesar, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

- **Honestidad**: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

ARTÍCULO SEGUNDO. Principios de Acción. La Oficina de Talento Humano de la Contraloría General del Departamento del Cesar, liderará las acciones que permitan adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad de la Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las funcionarios de la Contraloría General del Departamento del cesar de. En todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de colaborar en la ejecución de actividades programadas por la Contraloría.

Contraloría General
Departamento del Cesar
Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 0141 06 JUL 2018

ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento. La Oficina de Control Interno de Gestión establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad de la Contraloría. Para garantizar su cumplimiento por parte de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, para su conocimiento y aplicación. Publíquese en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0000299 del ocho de noviembre de 2016.

Dada en Valledupar (Cesar), a los 06 JUL 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR CERCHIARO DE LA ROSA
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Juan Manuel Arzuaga
Jefe de planeacion

Revisó: Marco Tulio Montes
Asesor Jurídico

Aprobó: Diana Orozco Sanchez
Contralora Auxiliar